

División 5 - División Penal

Quería informar a los fiscales, abogados defensores, y oficiales de libertad a prueba cuales son mis planes para reducir el número de personas con asistencia requerida en los días de mis calendarios penales durante el tiempo del brote del COVID-19 y para limitar la cantidad de tiempo los abogados, inculpados y público necesitarán estar presentes en la sala del juzgado durante esos días.

Primero, les urjo a los abogados repasar los casos programados en el calendario varios días antes del día del calendario y determinar cuáles audiencias son necesarias y cuales se deberían posponer. Si un caso esta programado para una Conferencia de Administración del Caso (CMC) y el abogado simplemente desea pedir una Conferencia Final de la Administración del Caso (FMC), éste deberá presentar un pedimento con un formulario de la orden para programar la audiencia Final de la Administración del Caso. La audiencia FMC, por sus siglas en inglés, se programará por orden escrita y el caso se removerá del calendario. Dependeré en el abogado de defensa para que de aviso al cliente de la próxima fecha de la audiencia.

Si el caso se fija para una FMC, o para Fijar Fechas del Juicio (STD por sus siglas en inglés) o para el Cambio de Declaración (COP por sus siglas en inglés) o una audiencia del Estado (Status) del caso y se solicita un aplazamiento o se solicita una Conferencia de Arreglos del Caso (Settlement Conference), se deberá presentar un acuerdo con un formulario de la orden donde se renuncia al derecho de tener el juicio sin demora. La próxima audiencia se fijará por orden escrita y el caso se removerá del calendario. Dependeré en el abogado de defensa para que de aviso al cliente de la próxima fecha de la audiencia.

Si el caso está programado para la Imposición de la Pena (Sentencing) o la Resolución del Caso (Disposition), las partes deberán asumir que siguiente a éstas habrá un Reporte Anterior a la Imposición de la Pena (PSR por sus siglas en inglés) o un Reporte de Quebranto de Libertad a Prueba (PVR por sus siglas en inglés) al menos que se avise lo contrario. Si el abogado de defensa desea presentar un pedimento para una Audiencia de Atenuación (Mitigation) se deberá presentar un formulario de la orden. Dependeré en el abogado de defensa para que de aviso al cliente de la próxima fecha de la audiencia.

Si el cliente está enfermo, favor de decirle que no se presente al juzgado. Si es posible el abogado deberá presentar un pedimento para aplazar la audiencia. Si no es posible hacerlo, el abogado podrá renunciar a la comparecencia del cliente en actas.

Para las audiencias que sí se celebrarán planeo usar el siguiente horario para reducir el número de personas que deberán estar presente en la sala del tribunal al mismo tiempo.

Las audiencias con abogados particulares serán a las 8:30 a.m. Los casos con clientes fuera de custodia y casos con víctimas presentes se verán primero.

Los casos con Abogados de Oficio comenzarán a las 9:00 a.m. De nuevo, los casos con clientes fuera de custodia y casos con víctimas presentes se verán primero. Podrán decirles a sus clientes que no necesitarán llegar sino hasta las 9:00 a.m.

Los casos con Defensores Legales iniciarán a las 10:30 a.m. De nuevo, los casos con clientes fuera de custodia y casos con víctimas presentes se verán primero. Podrán decirles a sus clientes que no necesitarán llegar sino hasta las 10:30 a.m.

Los asuntos de Quebranto de Libertad a Prueba (Probation) se verán a la 1:30 p.m. Los representantes de Libertad a Prueba no necesitarán presentarse sino hasta esa hora.

Gracias,

El Honorable Juez Roger A. Nelson